



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 473 -2019-UNF/CO

Sullana, 18 de diciembre de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 331-2019-UNF/CO de fecha 05 de agosto de 2019; El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Con el objetivo de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) publicó, en el Diario Oficial El Peruano el 21 de enero de 2019, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que el artículo 33 numeral 33.3 de la Directiva antes mencionada, señala que: "Durante la ejecución física de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones, debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

www.unfs.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que el artículo 106° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones, es la unidad orgánica de la Dirección General de Administración, responsable de dirigir, ejecutar y realizar el seguimiento de los proyectos de inversión pública, de elaborar el expediente técnico y ejecutar las inversiones en aplicación de las normas técnicas y procedimientos en observancia obligatoria del sistema nacional de inversión pública. Asimismo, tiene dentro de sus funciones: Proponer el personal profesional, inspector de obra o de proyectos de inversión;



Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;



Que el artículo 8° del Estatuto Institucional, señala que: "La Universidad Nacional de Frontera utiliza los recursos financieros, humanos e infraestructura que le permitan garantizar la calidad de la educación que brinda, en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria aprobada por el Ministerio de Educación – en adelante MINEDU, con el fin de ofrecer una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un desempeño profesional competente, y en la solución de problemas a través de la investigación";



Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 331-2019-UNF/CO de fecha 05 de agosto de 2019, se encargó la Coordinación de los diferentes Proyectos de Inversión Pública de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia a partir del 08 de agosto de 2019, entre ellos la coordinación del proyecto 2439545: Creación del Servicio del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura al MG. Jhony Alberto Gonzales Malca;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de diciembre de 2019, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutoria de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del MG. Jhony Alberto Gonzales Malca como coordinador del proyecto 2439545 "Creación del Servicio del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura", agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Dr. Wilson Manuel Castro Silupu, docente ordinario de la Universidad Nacional de Frontera, la coordinación del proyecto 2439545 "Creación del Servicio del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana - provincia de Sullana - departamento de Piura", a partir del 19 de diciembre de 2019.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la encargatura señalada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones, y hasta que se emita disposición que modifique o dejando sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias académicas, y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Abg. André Antonio Lobaton Carbajal
SECRETARIO GENERAL

